



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa  
AA-50-GYR-050GYR031-T-201-2024

ADQUISICIÓN DE BASCULAS ELECTRÓNICAS  
PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE  
SUSTITUCION DE EQUIPO MÉDICO PARA  
MÓDULOS PREVENIMSS

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO  
BI24001

CONTRATO 050GYR031T201-001-00

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BASCULAS ELECTRÓNICAS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCION DE EQUIPO MÉDICO PARA MÓDULOS PREVENIMSS, DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR LA DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR LA OTRA, OPERADORA COMERCIAL INTEGRAL, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR, EL C. ALFREDO RIVERA TERMINEL EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

1. “**EL INSTITUTO**” declara que:

- 1.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- 1.2 Conforme con lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las políticas y Bases y Lineamientos en Materia de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora con R.F.C** [REDACTED] es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio modificatorio, y acredita dichas facultades con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo de funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar un convenio modificatorio.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

- 1.3 De conformidad con los numerales 5.3.15 inciso b), 2.2 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el artículo 2, fracción III Bis y el penúltimo párrafo de del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa  
AA-50-GYR-050GYR031-T-201-2024

ADQUISICIÓN DE BASCULAS ELECTRÓNICAS  
PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE  
SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA  
MÓDULOS PREVENIMSS

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO  
BI24001

CONTRATO 050GYR031T201-001-00

Sector Público, suscribe el presente instrumento **Dr. Jesús Ernesto García Valdez, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora;**, con R.F.C. [REDACTED] facultada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato el cual se agrega en el **Anexo 6 (Seis) “Oficio de Designación de Administrador del contrato”**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

- 1.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.31 y 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con RFC [REDACTED]** facultado para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de estos, así como para participar en él como Área Responsable de la Contratación en el proceso que se deriva el presente contrato.
- 1.5 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y los numerales 5.3.1 y 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento, **El Dr. Manuel de Jesús Lopez Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. [REDACTED]**, facultado para determinar y analizar las necesidades de la prestación de los servicios, así como para participar en el contrato como Área Requirente, en el proceso que se deriva el presente contrato.
- 1.6 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **AA-50-GYR-050GYR031-T-201-2024** de carácter **INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **26 Fracción III, 40 y 42** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**
- 1.7 **““EL INSTITUTO” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Oficio de liberación de Inversión 2024 No. 099001/6B30/BMI24/181/1757 de Fecha 21 de Junio del 2024 emitido por El Titular Giovanni D. Bojorquez Covarrubias mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo 1 (Uno) “Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2024””**.
- 1.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.
- 1.9 Tiene establecido su domicilio en calle 5 de Febrero 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora. Mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
2. **“EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara que:**
  - 2.1 **Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en Escritura Publica 4,030 de fecha 10 de Octubre del 2007 bajo la fe del Notario Publico Numero 4 Lic. Dionisio**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa  
AA-50-GYR-050GYR031-T-201-2024

ADQUISICIÓN DE BASCULAS ELECTRÓNICAS  
PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE  
SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA  
MÓDULOS PREVENIMSS

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO  
BI24001

CONTRATO 050GYR031T201-001-00

Flores Aguila en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. denominada Operadora Comercial Integral S.A. de C.V. , cuyo objeto social es La fabricación, diseño, creación, compra, venta, maquila, distribución, representación, comision, consignación, mediación, importación, exportación, reparación, comercialización y trafico mercantil en general de toda clase de materiales, productos, insumos, muebles, ropa, textiles, accesorios, artículos de decoración, maquinaria, equipo; partes, componentes, refacciones, herramientas y accesorios para la Industria y el comercio en general, así como la prestación de los servicios necesarios para su. mantenimiento, reparación y acondicionamiento; el representar o fungir como agente, comisionista y mediador mercantil, dentro de la República Mexicana o en el extranjero, de empresas nacionales o extranjeras, industriales y comerciales, con objetos sociales afines, similares o relacionados con los antes consignados; así como dar, prestar y recibir toda clase de servicios y asistencia técnica relacionada con los objetos de la Sociedad , entre otros inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Jalisco con el folio 39921\*1 de fecha 24 de Octubre del 2007.

- 2.2 El C. Alfredo Rivera Terminel en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Publica 33,535 de Fecha 30 de Noviembre del 2021 Bajo la fe del Notario Publico Numero 4 Lic Dionisio Flores Aguila en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- 2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **OCI071011UX5**.
- 2.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- 2.6 Tiene establecido su domicilio en **Calle y Número: Av. Moctezuma No. 144 Int. 3 Colonia: Ciudad del Sol Código Postal: 45050 Teléfonos: [REDACTED] Correo electrónico: licitaciones@biomedicaenlinea.com** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.


### 3. De "LAS PARTES":

- 3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la **ADQUISICIÓN DE BASCULAS ELECTRÓNICAS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA MÓDULOS**

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>Adjudicación Directa</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR031-T-201-2024</b>   <b>ADQUISICIÓN DE BASCULAS ELECTRÓNICAS</b>  <b>PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE</b>  <b>SUSTITUCION DE EQUIPO MÉDICO PARA</b>  <b>MÓDULOS PREVENIMSS</b>   <b>NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO</b>  <b>BI24001</b>   <b>CONTRATO 050GYR031T201-001-00</b> </p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PREVENIMSS**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

**Anexo 1 (uno) "Oficio de Liberacion de Inversion (OLI) 2024".**

**Anexo 2 (dos) "Procedimientos y precios asignados"**

**Anexo 3 (tres) "Términos y Condiciones"**

**Anexo 4 (cuatro) "Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"**

**Anexo 5 (cinco) "Propuesta económica"**

**Anexo 6 (seis) "Oficio de Designación de Administrador del contrato"**

**Anexo 7 (siete) "Anexo Técnico"**

#### **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por la adquisición de los bienes de este contrato, la cantidad mínima de \$37,364.73 (Treinta y Siete mil trescientos sesenta y cuatro pesos 73/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) \$5,978.35 (Cinco mil Novecientos Setenta y Ocho pesos 35/100M.N) y por un monto máximo de \$93,411.82 (Noventa y tres mil Cuatrocientos Once pesos 82/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$108,357.71 (Ciento ocho mil Trescientos cincuenta y siete pesos 71/100M.N).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el ADQUISICIÓN DE BASCULAS ELECTRÓNICAS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCION DE EQUIPO MÉDICO PARA MÓDULOS PREVENIMSS, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

#### **TERCERA. ANTICIPO.**


Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

#### **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**"EL INSTITUTO"** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones, en el "ANEXO 3" "Términos y Condiciones", que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>Adjudicación Directa</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR031-T-201-2024</b>   <b>ADQUISICIÓN DE BASCULAS ELECTRÓNICAS</b>  <b>PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE</b>  <b>SUSTITUCION DE EQUIPO MÉDICO PARA</b>  <b>MÓDULOS PREVENIMSS</b>   <b>NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO</b>  <b>BI24001</b>   <b>CONTRATO 050GYR031T201-001-00</b> </p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de manera física en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nainari, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora, de lunes a viernes en horario de 08:00 horas a 13:00 horas.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.


“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación que “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

“**EL INSTITUTO**” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones, en el “**ANEXO 3**” “**Términos y Condiciones**”, que forma parte integrante de este contrato.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>Adjudicación Directa</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR031-T-201-2024</b>  <b>ADQUISICIÓN DE BASCULAS ELECTRÓNICAS</b>  <b>PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE</b>  <b>SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA</b>  <b>MÓDULOS PREVENIMSS</b>    <b>NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO</b>  <b>BI24001</b>    <b>CONTRATO 050GYR031T201-001-00</b> </p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el Anexo 3 (Tres) “Términos y Condiciones” y en el presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en las unidades señaladas en el Anexo 2 “Procedimientos y precios asignados”, así como fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con un plazo de **5 Días (Cinco) hábiles** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **05 de Septiembre al 31 de Diciembre del 2024**

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”


En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.**

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>Adjudicación Directa</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR031-T-201-2024</b>  <b>ADQUISICIÓN DE BASCULAS ELECTRÓNICAS</b>  <b>PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE</b>  <b>SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA</b>  <b>MÓDULOS PREVENIMSS</b>    <b>NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO</b>  <b>BI24001</b>    <b>CONTRATO 050GYR031T201-001-00</b> </p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## NOVENA. GARANTÍA

### CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía DIVISIBLE, y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

La garantía de cumplimiento deberá presentarse a través de una fianza, y se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet. Como se aprecia en el Anexo 4 (cuatro) "Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa  
AA-50-GYR-050GYR031-T-201-2024

ADQUISICIÓN DE BASCULAS ELECTRÓNICAS  
PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE  
SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA  
MÓDULOS PREVENIMSS

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO  
BI24001

CONTRATO 050GYR031T201-001-00

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- a) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- b) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL INSTITUTO” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.
- e) “EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EI IMSS” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.” De conformidad con el numeral 5.4.10 e las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:


- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- a) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- b) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato a **Dr. Jesús Ernesto García Valdez, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora;** [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>Adjudicación Directa</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR031-T-201-2024</b>  <b>ADQUISICIÓN DE BASCULAS ELECTRÓNICAS</b>  <b>PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE</b>  <b>SUSTITUCION DE EQUIPO MÉDICO PARA</b>  <b>MÓDULOS PREVENIMSS</b>    <b>NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO</b>  <b>BI24001</b>    <b>CONTRATO 050GYR031T201-001-00</b> </p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

“EL INSTITUTO”, aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y el Anexo 3 (Tres) “Términos y Condiciones”, las cuales se calcularán en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), A favor del Departamento de Presupuesto Contabilidad y Tramite de Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.


El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “EL INSTITUTO”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 (días)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

**En caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 3 (Tres) “Términos y Condiciones”, parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO”, por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional sobre la parte de los bienes no entregados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.**

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>Adjudicación Directa</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR031-T-201-2024</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>ADQUISICIÓN DE BASCULAS ELECTRÓNICAS</b>  <b>PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE</b>  <b>SUSTITUCION DE EQUIPO MÉDICO PARA</b>  <b>MÓDULOS PREVENIMSS</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO</b>  <b>BI24001</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO 050GYR031T201-001-00</b> </p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's) A favor del Departamento de Presupuesto Contabilidad y Tramite de Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.


**"EL PROVEEDOR"** se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios que ocasione a los bienes y personal de **"EL INSTITUTO"** así como, los que cause a tercero en sus bienes o personas, con motivo de la adquisición de los bienes materia del presente contrato.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 3 (tres) "Términos y Condiciones"**, del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>Adjudicación Directa</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR031-T-201-2024</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>ADQUISICIÓN DE BASCULAS ELECTRÓNICAS</b>  <b>PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE</b>  <b>SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA</b>  <b>MÓDULOS PREVENIMSS</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO</b>  <b>BI24001</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO 050GYR031T201-001-00</b> </p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.


#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>Adjudicación Directa</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR031-T-201-2024</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>ADQUISICIÓN DE BASCULAS ELECTRÓNICAS</b>  <b>PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE</b>  <b>SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA</b>  <b>MÓDULOS PREVENIMSS</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO</b>  <b>BI24001</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO 050GYR031T201-001-00</b> </p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------


“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.**

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- a) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- b) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.
- c) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- d) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- e) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- f) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- g) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- h) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- j) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL INSTITUTO**” en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de “**EL INSTITUTO**”;

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>Adjudicación Directa</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR031-T-201-2024</b>  <b>ADQUISICIÓN DE BASCULAS ELECTRÓNICAS</b>  <b>PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE</b>  <b>SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA</b>  <b>MÓDULOS PREVENIMSS</b>    <b>NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO</b>  <b>BI24001</b>    <b>CONTRATO 050GYR031T201-001-00</b> </p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**EL INSTITUTO**”, cuando sea extranjero, y
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**EL INSTITUTO**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “**EL INSTITUTO**”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**EL PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**EL PROVEEDOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “**EL INSTITUTO**” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “**EL PROVEEDOR**”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “**EL INSTITUTO**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “**EL INSTITUTO**” de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.


“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**” otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL INSTITUTO**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>Adjudicación Directa</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR031-T-201-2024</b>   <b>ADQUISICIÓN DE BASCULAS ELECTRÓNICAS</b>  <b>PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE</b>  <b>SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA</b>  <b>MÓDULOS PREVENIMSS</b>   <b>NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO</b>  <b>BI24001</b>   <b>CONTRATO 050GYR031T201-001-00</b> </p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.**

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.


#### **VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>Adjudicación Directa</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR031-T-201-2024</b>   <b>ADQUISICIÓN DE BASCULAS ELECTRÓNICAS</b>  <b>PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE</b>  <b>SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA</b>  <b>MÓDULOS PREVENIMSS</b>   <b>NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO</b>  <b>BI24001</b>   <b>CONTRATO 050GYR031T201-001-00</b> </p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la **Ciudad Obregón Sonora**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, “**LAS PARTES**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en Ciudad Obregón, Sonora

**El instrumento jurídico deberá formalizarse dentro de los 15 días naturales a partir de la fecha de asignación del presente procedimiento de adjudicación directa en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ) ubicado en la Plataforma Integral de Compranet.**

**POR:**  
**“EL INSTITUTO”**


**“EL INSTITUTO”**  
**Instituto Mexicano del Seguro Social**

**“EL PROVEEDOR”**

Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa  
 RFC: ██████████  
 Titular del Órgano de Operación Administrativa  
 Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la fracción  
 XXVI, del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción  
 IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano  
 del Seguro Social

OPERADORA COMERCIAL INTEGRAL, S.A. DE C.V.  
 RFC: OCI071011UX5  
 Alfredo Rivera Terminel  
 Representante Legal

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>Adjudicación Directa</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR031-T-201-2024</b>   <b>ADQUISICIÓN DE BASCULAS ELECTRÓNICAS</b>  <b>PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE</b>  <b>SUSTITUCION DE EQUIPO MÉDICO PARA</b>  <b>MÓDULOS PREVENIMSS</b>   <b>NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO</b>  <b>BI24001</b>   <b>CONTRATO 050GYR031T201-001-00</b> </p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Titular del Área Requirente**

**Titular del Área Responsable de la Contratación**

\_\_\_\_\_  
**Dr. Manuel de Jesús Lopez Castro**  
**Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**  
**del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**Estatal Sonora**  
**R.F.C. [REDACTED]**

\_\_\_\_\_  
**Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz**  
**Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**  
**Estatal Sonora**  
**RFC: [REDACTED]**

**Titular del Área Administradora**

\_\_\_\_\_  
**Dr. Jesús Ernesto García Valdez, Coordinador de**  
**Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación**  
**Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora;**  
**RFC: [REDACTED]**

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-201-2024</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ADQUISICIÓN DE BASCULAS ELECTRÓNICAS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA MÓDULOS PREVENIMSS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO BI24001</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO 050GYR031T201-001-00</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Anexo 1**

**“Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2024”**



**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**  
Encargada del Despacho de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Presente

Ciudad de México, a 21 de junio de 2024

**Oficio de solicitud del área requirente:** 095384612B10/CTIM/DEE/000739

La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto PREI 23090020 con destino al proyecto PREI 24090013 por un monto de \$115,220.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 10 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

**C a p í t u l o: Equipamiento**

**Oficio de Liberación de Inversión 2024**

No. 099001/EB3000/6B30/BM24/ **181 / 1757**

**Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP**

**Nombre de Cartera:** Programa Nacional de Sustitución de Equipos Médicos para Módulos PreveniMSS, 2023-2024. (2024)

**Clave de Cartera:** 2250GYR0028      **Programa presupuestario:** 029  
**No. de solicitud:** 68217                      **Fuente financiamiento:** 4  
**Unidad Responsable:** GYR              **Localización geográfica:** 26 Sonora  
**Modalidad:** K

**Información del HCT del IMSS**

**Proyecto PREI:** 24090013  
**Acuerdo:** ACDO.AS3.HCT.300424/80.P.DF

**Presupuesto ejercicio 2024:** 1,561,674.00  
**Nombre del PPI:** Equipo médico módulo PreveniMSS

Calendario en Cartera de Inversión					
Años anteriores	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicios posteriores	Monto Total de Inversión
1,737,111.00	6,235,133.00	0.00	0.00	0.00	7,972,244.00

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2024**

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.21 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas; numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990016B3000/6B30/0409 signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2024. Apegándose a lo establecido en las "Disposiciones Específicas para el cierre del Ejercicio Presupuestario 2024" comunicadas el pasado 30 de abril 2024 por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su oficio No. 411/UPCP/2024/0844 y excepción autorizada mediante los oficios de fecha 14 de junio No. 411/UPCP/2024/1195 y similar No. 416/DCPyPA/2024/1887 de la Dirección General de Programación y Presupuesto "A".

**Unidad Responsable del Gasto (URC):** 27 OOAD Sonora  
**Número de bienes:** 10  
**Monto original con IVA:** 115,220.00

( ciento quince mil doscientos veinte pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG inicie los procesos de adquisición conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,



**Giovanni D. Bojorquez Covarrubias**  
El Titular

Continúa al reverso...

Calle Toledo No. 21 piso 3, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX Tel. (55) 5238 2700, Ext. 12360 y 12361 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



JMVA/AF/DIR/DU/PI/AEG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa  
 AA-50-GYR-050GYR031-T-201-2024

ADQUISICIÓN DE BASCULAS ELECTRÓNICAS  
 PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE  
 SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA  
 MÓDULOS PREVENIMSS

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO  
 BI24001

CONTRATO 050GYR031T201-001-00



GOBIERNO DE  
 MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
 Unidad de Operación Financiera  
 Coordinación de Presupuesto e  
 Información Programática

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez  
 Encargada del Despacho de la Coordinación de Planeación de Servicios  
 Médicos de Apoyo  
 Presente

Ciudad de México, a 21 de junio de 2024

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612B10/CTIM/DEE/000739  
 La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto PREI 23090020 con destino al proyecto PREI 24090013 por un monto de \$115,220.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico, referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 10 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No. 099001/6B3000/6B30/BM124/ 181 / 1757

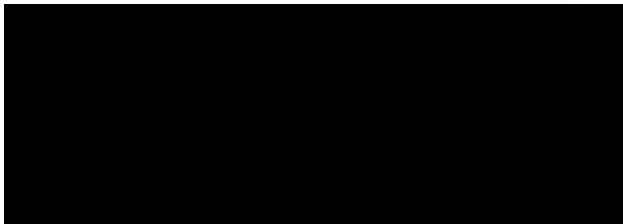
#### Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

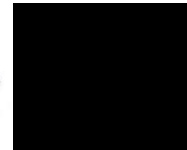
Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:  
 Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICCG)  
 Lic. Jessica Miranda Vega.- Coordinadora Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICCG)  
 Lic. Claudia Aracely Enriquez Santoyo.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Sonora. (/1)



O bien




Volante No. 2024000253

Página 2 de 3

SE ELIMINAN DATOS DE CERTIFICADO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>Adjudicación Directa</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR031-T-201-2024</b>  <b>ADQUISICIÓN DE BASCULAS ELECTRÓNICAS</b>  <b>PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE</b>  <b>SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA</b>  <b>MÓDULOS PREVENIMSS</b>    <b>NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO</b>  <b>BI24001</b>    <b>CONTRATO 050GYR031T201-001-00</b> </p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Anexo 2**


**“Procedimientos y precios asignados”**

**PROVEEDOR: OPERADORA COMERCIAL INTEGRAL, S.A. DE C.V.**

NO.	ID ARTICULO	DESCRIPCION	UNIDAD	MARCA Y PROCEDENCIA	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE SIN IVA
UNICA	11656	BASCULA ELECTRONICA	EQP	SECA GMBH / ALEMANIA	10	9,341.18	93,411.82

**RESUMEN DE ASIGNACIÓN**

	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
<b>SUBTOTAL</b>	<b>37,364.73</b>	<b>93,411.82</b>
<b>IVA (16%)</b>	<b>5,978.35</b>	<b>14,945.89</b>
<b>TOTAL</b>	<b>43,343.08</b>	<b>108,357.71</b>

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-201-2024</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ADQUISICIÓN DE BASCULAS ELECTRÓNICAS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCION DE EQUIPO MÉDICO PARA MÓDULOS PREVENIMSS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO BI24001</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO 050GYR031T201-001-00</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Anexo 3**

## “Términos y Condiciones”



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

### “TÉRMINOS Y CONDICIONES”

#### “Programa Nacional de Sustitución de Equipos Médicos para Módulos PrevenIMSS, 2023-2024. (2024)”

##### **I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO y/o ADQUISICIÓN:**

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados se contemplan en el archivo “Programa Nacional de Sustitución de Equipos Médicos para Módulos PrevenIMSS, 2023-2024. (2024)”

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

Se solicita Catálogos y/o folletos, con especificaciones Técnicas estas deberán de ser debidamente referenciados, legibles sin tachaduras ni enmendaduras y presentados dentro de la propuesta de los licitantes.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

##### **2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES y PERMISOS.**

###### **2.1. CALIDAD**

Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

- I. Copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico. el registro sanitario deberá estar a nombre del licitante participante o a nombre del fabricante o distribuidor que respalde la propuesta del licitante participante.
- II. En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar copia legible de la constancia oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa  
AA-50-GYR-050GYR031-T-201-2024

ADQUISICIÓN DE BASCULAS ELECTRÓNICAS  
PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE  
SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA  
MÓDULOS PREVENIMSS

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO  
BI24001

CONTRATO 050GYR031T201-001-00



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo con fecha de expedición no mayor a 8 años debidamente identificado por el número de partida y clave del bien propuesto, la constancia expedida por la SSA deberá estar a nombre del licitante participante o a nombre del fabricante o distribuidor que respalde la propuesta del licitante participante; la cual estará vigente, en tanto la

- III. SSA no expida la resolución sobre la solicitud de Registro Sanitario de los productos que estén situados en el anexo UNO del "Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 DE DICIEMBRE DE 2014.
  - IV. Así mismo en caso de que los bienes ofertados no requieran de registro sanitario o constancia oficial, expedida por la SSA, podrá presentar copia del Diario Oficial de la Federación de fecha 22 DE DICIEMBRE DE 2014 donde se publicó acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario el cual deberá corresponder justa, exacta y cabalmente a la descripción del bien ofertado, mismo que se deberá referenciar con la partida y la clave del bien ofertado, es decir que se señale el lugar específico en donde está situado en esa lista el bien propuesto.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, o se encuentre aún bajo proceso de renovación, deberá enviar:
- a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.
  - b) Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
  - c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa  
AA-50-GYR-050GYR031-T-201-2024

ADQUISICIÓN DE BASCULAS ELECTRÓNICAS  
PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE  
SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA  
MÓDULOS PREVENIMSS

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO  
BI24001

CONTRATO 050GYR031T201-001-00



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

d) Para el caso de que los registros sanitarios se encuentren bajo proceso de renovación, se requiere escrito mediante el cual se hubiese solicitado la renovación del registro correspondiente.

V. En el caso de ser fabricante:

Copia simple del certificado de calidad ISO-9001-2015 O ISO-13485 (vigentes) a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:

- Tipo y número de certificado.
- Nombre de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia y/o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado

Durante la vigencia de los contratos que, en su caso, se adjudiquen, con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y normalización, o bien conforme a lo solicitado en el anexo 1 que forman parte de las presentes bases.

#### 2.2 Documentación que deberá proporcionar:

1. Papelería de proveedor (físico: INE, acta de nacimiento, RFC, CURP. moral acta constitutiva, poder).
2. Cartas protestadas del proveedor.
3. Opiniones de cumplimiento vigentes y positivas (IMSS, SAT, INFONAVIT).
4. formato de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público. art 49 fracción IX de la ley general de responsabilidades administrativas.
5. Autorización para consultar su opinión de cumplimiento (32-d) ante el IMSS.
6. Acuse donde se hace publica opiniones de cumplimiento de SAT e IMSS.
7. Declaración de no colusión. comisión federal de competencia económica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa  
AA-50-GYR-050GYR031-T-201-2024

ADQUISICIÓN DE BASCULAS ELECTRÓNICAS  
PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE  
SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA  
MÓDULOS PREVENIMSS

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO  
BI24001

CONTRATO 050GYR031T201-001-00



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

### 3. PLAZO Y LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO y/o entrega del Bien.

En caso de ser pedidos: 10 días a partir de la expedición;  
En caso de ser orden de reposición: 15 días a partir de la expedición.

Todas las partidas asignadas deberan entregarse en el almacen delegacional del OOAD Estatal Sonora con direccion en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n C.P. 85000.

### 4. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la entrega de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones del almacen delegacional del OOAD Estatal Sonora con direccion en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n C.P. 85000.

### 5. VIGENCIA

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá de la fecha de asignación al 31 de diciembre del año 2024 del ejercicio presupuestal del año en curso.

### 6. Criterio de Evaluación de proposiciones

Se realizará por medio del método binario.

### 7. Documentación Técnica

La documentación requerida se describe en los numerales:

- "1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO y/o ADQUISICIÓN"
- "2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES y PERMISOS."

### 8. Visitas

No aplica.

### 9. GARANTÍA POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa  
 AA-50-GYR-050GYR031-T-201-2024

ADQUISICIÓN DE BASCULAS ELECTRÓNICAS  
 PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE  
 SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA  
 MÓDULOS PREVENIMSS

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO  
 BI24001

CONTRATO 050GYR031T201-001-00



GOBIERNO DE  
 MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO" por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

#### 10. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

**Penas convencionales** por atraso en la entrega de los bienes adjudicados. - "el instituto" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, equivalente al 2.5% (dos puntos cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el impuesto al valor agregado.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la pena
Cuando el proveedor no realice la entrega de los bienes a entera satisfacción con la fecha y hora correspondiente.	Por cada bien no entregado a entera satisfacción en la fecha y hora establecida.	2.5 % sobre el valor total de los bienes solicitado.	Director de la unidad y/o jefe del almacén.	Administrador del contrato

#### Fórmula

- $Pca = \%d \times nda \times vspa$ .
- Dónde:
- %d = Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
- Pca = Pena convencional aplicable.
- nda = Número de días de atraso.
- vspa = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento de la entrega de los bienes a sancionar. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calcularlo y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El administrador del contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales y de notificarle al proveedor

**Deducciones** Deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del CCF, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa  
 AA-50-GYR-050GYR031-T-201-2024

ADQUISICIÓN DE BASCULAS ELECTRÓNICAS  
 PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE  
 SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA  
 MÓDULOS PREVENIMSS

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO  
 BI24001

CONTRATO 050GYR031T201-001-00



GOBIERNO DE  
 MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento
Entrega a entera satisfacción de los bienes solicitados en la orden de reposición.	Entrega a entera satisfacción de lo solicitado en la orden de reposición dentro del periodo establecido por SAL.	Por cada orden de reposición NO entregada completa o a entera satisfacción al instituto.	El 10% sobre el valor total de lo incumplido más IVA.	El límite de la deducción no podrá exceder el 10% del monto máximo del contrato	Administrador del contrato, auxiliares de la administración del contrato.

El administrador del contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las deducciones y de notificarle al proveedor.

**11. Cuadro de pago indique los requisitos de pago acorde al tipo de cuenta presupuestal:**

**Cuenta contable PREI: 13350109**

**Plazo de pago: 20 días.**  
**Tipo de glosa Bienes de Inversión.**

**Documentos que deben presentarse en ventanilla:**

REQUERIMIENTO PARA EL PAGO:	FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA FACTURA:
<ul style="list-style-type: none"> <li>Representación impresa de comprobante fiscal digital por internet (CDFI) que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación en el que se indique:</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Administrador del Contrato.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de proveedor.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de contrato.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de pedido.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de ID N Recepción; y</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de fianza y denominación social de la afianzadora.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.</li> </ul>	

**11. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

No aplica.

**12. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa  
AA-50-GYR-050GYR031-T-201-2024

ADQUISICIÓN DE BASCULAS ELECTRÓNICAS  
PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE  
SUSTITUCION DE EQUIPO MÉDICO PARA  
MÓDULOS PREVENIMSS

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO  
BI24001

CONTRATO 050GYR031T201-001-00



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones correspondientes, el original del comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos.

Requisitos de pago: los descritos en el numeral 11.

**13. SUPERVISIÓN**

No aplica.

**14.-ANTICIPO**

No aplica.

**15.- EJERCICIO PRESUPUESTAL**

La presente convocatoria corresponde al ejercicio presupuestal 2024.


**16.- ANOTACIONES**

No aplica.

FIRMA

ÁREA REQUERENTE

Dr. Manuel de Jesús López Castro  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-201-2024</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ADQUISICIÓN DE BASCULAS ELECTRÓNICAS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCION DE EQUIPO MÉDICO PARA MÓDULOS PREVENIMSS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO BI24001</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO 050GYR031T201-001-00</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## Anexo 4

### “Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

**MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_

**Dependencia contratante:** \_\_\_\_\_ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": al correo institucional.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_

**RFC:** \_\_\_\_\_

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_

**Objeto:** \_\_\_\_\_

**Monto del Contrato:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_

**Tipo:** \_\_\_\_\_ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)


**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-201-2024</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ADQUISICIÓN DE BASCULAS ELECTRÓNICAS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA MÓDULOS PREVENIMSS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO BI24001</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO 050GYR031T201-001-00</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES,**

**ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsiguientes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**


En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-201-2024</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ADQUISICIÓN DE BASCULAS ELECTRÓNICAS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCION DE EQUIPO MÉDICO PARA MÓDULOS PREVENIMSS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO BI24001</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO 050GYR031T201-001-00</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

##### **(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### **OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

##### **(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.


El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

##### **(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-201-2024</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ADQUISICIÓN DE BASCULAS ELECTRÓNICAS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCION DE EQUIPO MÉDICO PARA MÓDULOS PREVENIMSS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO BI24001</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO 050GYR031T201-001-00</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.**

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR031-T-201-2024</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ADQUISICIÓN DE BASCULAS ELECTRÓNICAS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCION DE EQUIPO MÉDICO PARA MÓDULOS PREVENIMSS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO BI24001</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO 050GYR031T201-001-00</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Anexo 5**

**“Propuesta económica”**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 ORGANO DE OPERACIÓN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL  
 Área solicitante: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
 Tel:(647) 4820549 Correo electrónico: jose.olivag@imss.gob.mx  
 \*PETICIÓN DE OFERTAS\* FO-CON-04  
 \*Programa Nacional de Sustitución de Equipos Médicos para Módulos PrevenIMSS, 2023-2024. (2024)\*

LUGAR Y FECHA: Cd. Obregon, Sonora a 05 de Julio de 2024

Empresa: OPERADORA COMERCIAL INTEGRAL SA DE CV  
 R.F.C. OCIO71011UX5  
 Domicilio: AV. MOCTEZUMA 144 INT. 3, ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45050  
 TEL: [REDACTED] Correo: licitaciones@biomedicaenlinea.com

No partida	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Marca	Unidad Pres	Tipo Pres	Cantidad Pres	Procedencia	No. de Reg. Sanitario	Cantidad máxima	Precio Unitario	Precio total Cant Maxima	Días de Entrega
1	531	110	0209	02	01	báscula electrónica	SECA	EQP	EQP	1	ALEMANIA	NO REQUIERE	10	\$9,341.18	\$93,411.82	20 días
													Sub total	\$9,341.18	\$93,411.82	
													I.V.A.	\$1,494.59	\$14,945.89	
													Total	\$10,835.77	\$108,357.71	

Pago 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios a satisfacción.  
 Vigencia de la propuesta: 30 días  
 Persona de contacto: Alicia Cruz Email: [licitaciones@biomedicaenlinea.com](mailto:licitaciones@biomedicaenlinea.com) Cel. 5562559953  
 Tiempo de entrega: 20 días  
 Garantía: 12 meses contra vicios ocultos y defectos de fabricación



*Alfredo Rivera T.*

Alfredo Rivera Terminel  
 Representante Legal  
 Operadora Comercial Integral S.A. de C.V.

**Operadora Comercial Integral S. A. de C. V.      RFC: OCIO71011UX5**  
 Av Moctezuma 144, int. 3, Col. Ciudad del Sol, Zapopan, Jalisco. C.P. 45050  
 Tels. [REDACTED] | [contacto@biomedicaenlinea.com](mailto:contacto@biomedicaenlinea.com)

SE ELIMINA TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa  
 AA-50-GYR-050GYR031-T-201-2024

ADQUISICIÓN DE BASCULAS ELECTRÓNICAS  
 PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE  
 SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA  
 MÓDULOS PREVENIMSS

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO  
 BI24001

CONTRATO 050GYR031T201-001-00

Anexo 6

“Oficio de Designación de Administrador del contrato”



GOBIERNO DE  
 MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
 INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL

Ciudad Obregón, Sonora a 02 de agosto del 2024

Of N° 279001200100/933/2024

**Lic. Marco Antonio Zavala Borbón**  
 Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

Me dirijo atentamente a usted, con relación a los procedimientos de contratación para la adquisición de los siguientes bienes:

- “ADQUISICIÓN DE 10 BASCULAS ELECTRONICAS CORRESPONDIENTES AL “PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS PARA MODULOS PREVENIMSS, 2023-2024, (2024)”.

Que sean realizados de manera consolidada entre dependencias y entidades y entre distintos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para atender las necesidades del ejercicio 2024.

Sobre el particular y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.3, 4.17, 4.24.6, y 5.3.15 incisos b) y c), 5.4.13, 5.4.15, 5.5 y demás relativos y aplicables de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se precisa que en los procedimientos de contratación en que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, cuente con requerimiento y/o necesidad, el responsable de la administración de los contratos, es quien actualmente funge como: **Coordinador de Prevención y Atención a la Salud**, cuyos datos y aceptación se plasman en el siguiente recuadro:

OOAD/UMAE:	NOMBRE:	CARGO:	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN EN EL IMSS	DOMICILIO INSTITUCIONAL
OOAD Sonora	DR. JESÚS ERNESTO GARCIA VALDEZ	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CALLE 5 DE FEBRERO 220 NTE, COL CENTRO, CP 85000, CD OBREGON SONORA
				FIRMA DE ACEPTACIÓN:

El funcionario en comento dará cumplimiento cabal a las funciones que se desprenden de esta designación, bajos los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas; incluyendo al presente la evidencia del alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, bajo el rol de “Administrador de contrato”, de conformidad con lo establecido en el “Manual de Operación para la utilización en CompraNet, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas”, publicado en el DOF el 21 de julio de 2023.

Ave. 5 de febrero No. 220 Col Centro, C. P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.  
 www.imss.gob.mx



SE ELIMINA RFC Y CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa  
AA-50-GYR-050GYR031-T-201-2024

ADQUISICIÓN DE BASCULAS ELECTRÓNICAS  
PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE  
SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA  
MÓDULOS PREVENIMSS

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO  
BI24001

CONTRATO 050GYR031T201-001-00



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL

Lo anterior con independencia de que en apego a lo previsto en el último párrafo del numeral 5.3.15 de los POBALINES, el Administrador del Contrato pueda auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, quienes serán designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique, así como de la factibilidad de que en apego a lo previsto en el numeral 5.3.15 de los POBALINES, los contratos que al efecto deriven sean suscritos por el Coordinador de Control de Abasto, en su carácter de consolidador de los bienes en comento o bien el funcionario que al efecto designe.


Por último y en caso de que durante la vigencia de los contratos exista sustitución del personal designado, será informado oportunamente a esa Dirección de Administración, quedando obligado el funcionario que sustituya a las obligaciones como administrador, hasta designación expresa.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


**Dr. Manuel de Jesús López Castro**

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas


	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>Adjudicación Directa</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR031-T-201-2024</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>ADQUISICIÓN DE BASCULAS ELECTRÓNICAS</b>  <b>PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE</b>  <b>SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA</b>  <b>MÓDULOS PREVENIMSS</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO</b>  <b>BI24001</b> </p> <p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO 050GYR031T201-001-00</b> </p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Anexo 7

**“Anexo Técnico”**



**GOBIERNO DE MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
 JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

**Anexo Técnico**

**“Programa Nacional de Sustitución de Equipos Médicos para Módulos PrevenIMSS, 2023-2024. (2024)”**

“En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente **Anexo Técnico**, para la **Adquisición de 10 bienes correspondientes al “Programa Nacional de Sustitución de Equipos Médicos para Módulos PrevenIMSS, 2023-2024. (2024)”**, de conformidad con lo siguiente:

**a) Descripción amplia y detallada de los bienes:**

El Instituto contratará la adquisición de 10 básculas electrónicas, por el número de partidas descritas en los requerimientos mencionados adelante. El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Sonora, lo anterior, de conformidad con las especificaciones e insumos que se detallan en el requerimiento. Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones del requerimiento, conforme a lo siguiente:

Requerimiento:

PARTIDA	CUCOP	PREI	CLAVE					DESCRIPCION	UNIDAD PRESENTACION	CANTIDAD PRESENTACION	TIPO PRESENTACION	CANTIDAD MAXIMA
			GPO	GEN	ESP	DIF	VAR					
1	53101-1359	11656	531	110	0209	02	01	báscula electrónica	EQP	1	EQP	10

**b) Pruebas.** no aplica.

**c) Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General.** No aplica.

**d) Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones cuyo cumplimiento se exige a las empresas, licencias, autorizaciones y permisos.**


**LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

**CALIDAD**

Los participantes deberán acompañar su proposición técnica con lo siguiente:

i. Copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, así como los anexos correspondientes al

5 de Febrero 220 Nte. Ciudad Obregón Sonora, Méxco. CP. 85000. Tel. 644 414 12 60, Ext. 31110  
www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa  
AA-50-GYR-050GYR031-T-201-2024

ADQUISICIÓN DE BASCULAS ELECTRÓNICAS  
PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE  
SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA  
MÓDULOS PREVENIMSS

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO  
BI24001

CONTRATO 050GYR031T201-001-00



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico, el registro sanitario deberá estar a nombre del licitante.

- II. participante o a nombre del fabricante o distribuidor que respalde la propuesta del licitante participante.
  - III. En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar copia legible de la constancia oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo con fecha de expedición no mayor a 8 años debidamente identificado por el número de partida y clave del bien propuesto, la constancia expedida por la SSA deberá estar a nombre del licitante participante o a nombre del fabricante o distribuidor que respalde la propuesta del licitante participante; la cual estará vigente, en tanto la SSA no expida la resolución sobre la solicitud de Registro Sanitario de los productos que estén situados en el anexo UNO del "Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 DE DICIEMBRE DE 2014.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, o se encuentre aún bajo proceso de renovación, deberá enviar:
- a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.
  - b) Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
  - b) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
  - d) Para el caso de que los registros sanitarios se encuentren bajo proceso de renovación, se requiere escrito mediante el cual se hubiese solicitado la renovación del registro correspondiente.

IV. En el caso de ser fabricante:

Copia simple del certificado de calidad ISO-9001-2015 O ISO-13485 (vigentes) a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:

- Tipo y número de certificado.
- Nombre de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.

5 de Febrero 220 Nte. Ciudad Obregón Sonora, México. CP. 85000. Tel. 644 414 12 60, Ext. 31110  
www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa  
AA-50-GYR-050GYR031-T-201-2024

ADQUISICIÓN DE BASCULAS ELECTRÓNICAS  
PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE  
SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA  
MÓDULOS PREVENIMSS

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO  
BI24001

CONTRATO 050GYR031T201-001-00



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

- Vigencia y/o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado

Durante la vigencia de los contratos que, en su caso, se adjudiquen, con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y normalización, o bien conforme a lo solicitado en el anexo 1 que forman parte de las presentes bases.

#### LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que a continuación se señala:

- Aviso de Funcionamiento, tanto del licitante participante como del fabricante y/o distribuidor mayoritario siempre y cuando sea el Titular del Registro Sanitario.
- Autorización del Responsable Sanitario tanto del licitante participante como del fabricante y/o distribuidor mayoritario siempre y cuando sea el Titular del Registro Sanitario.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Certificado apostillado de distribuidor autorizado.
- Carta de distribuidor único autorizado.
- 

#### Documentación complementaria que deberá proporcionar:

1. Papelería de proveedor (físico: INE, acta de nacimiento, RFC, CURP. moral acta constitutiva, poder).
2. Cartas protestadas del proveedor.
3. Opiniones de cumplimiento vigentes y positivas (IMSS, SAT, INFONAVIT).
4. formato de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público. art 49 fracción IX de la ley general de responsabilidades administrativas.
5. Autorización para consultar su opinión de cumplimiento (32-d) ante el IMSS.
6. Acuse donde se hace publica opiniones de cumplimiento de SAT e IMSS.
7. Declaración de no colusión. comisión federal de competencia económica.

Lugar. Ciudad Obregón, Sonora a 02 de agosto 2024

Autorizo

Dr. Manuel de Jesús López Castro  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
OOAD Sonora

5 de Febrero 220 Nte. Ciudad Obregón Sonora, Méxco. CP. 85000. Tel. 644-414 12 60, Ext. 31110  
www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa  
 AA-50-GYR-050GYR031-T-201-2024

ADQUISICIÓN DE BASCULAS ELECTRÓNICAS  
 PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE  
 SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA  
 MÓDULOS PREVENIMSS

NUMERO DE CONTRATO PARA PAGO  
 BI24001

CONTRATO 050GYR031T201-001-00



GOBIERNO DE  
 MÉXICO



Dirección de Prestaciones Médicas  
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
 Coordinación Técnica de Infraestructura Médica  
 División de Evaluación de Equipamiento

**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO  
 (ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI: 531.110.0209.02.01 FECHA IMP.: 06/02/2024  
 CLAVE PREI: 00000000011656 HORA IMP.: 11:48:12  
 NOMBRE GENÉRICO  
**BÁSCULA ELECTRÓNICA**

LICITANTE: \_\_\_\_\_ MARCA: \_\_\_\_\_  
 LICITACIÓN: \_\_\_\_\_ MODELO: \_\_\_\_\_  
 PARTIDA: \_\_\_\_\_ CATALOGO: \_\_\_\_\_  
 CANTIDAD: \_\_\_\_\_ FABRICANTE: \_\_\_\_\_

HOJA 1 de 1

**ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS**

- 1 Descripción:
  - 1.1 Equipo para determinar el peso corporal en neonatos, lactantes y pediátricos.
    - 1.1.1 Báscula con despliegue digital del peso en pantalla.
      - 1.1.1.1 Capacidad de hasta 20 kg. de peso.
      - 1.1.1.2 Lectura en gramos y kilogramos.
      - 1.1.1.3 División de 5 gramos o 10 gramos.
      - 1.1.1.4 Platillo o charola o bandeja extraíble o interconstruida.
      - 1.1.1.5 Funciones:
        - 1.1.1.5.1 Tara.
        - 1.1.1.5.2 Hold y/o auto hold.
      - 1.1.1.6 Indicador de batería baja.
      - 1.1.1.7 Desconexión automática.
      - 1.1.1.8 Que funcione por medio de:
        - 1.1.1.8.1 Alimentación por baterías recargables y
        - 1.1.1.8.2 Alimentación por medio de corriente eléctrica.
- 2 Accesorios:
  - 2.1 Eliminador / Cargador de baterías, (incluir marca y número de parte) necesario para el funcionamiento por baterías.
  - 2.2 Adaptador de 120V/ 60 Hz, (incluir marca y número de parte) necesario para el funcionamiento por corriente eléctrica.
- 3 Consumibles:
  - 3.1 Batería recargable (incluir marca y número de parte).
- 4 Instalación:
  - 4.1 Alimentación eléctrica 120 V +/-10%, 60 Hz.
- 5 Mantenimiento:
  - 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

Empty box for technical description of the bidder.

Valido  
  
 Ing. Gerardo A. Martínez Fabián  
 Titular de la División  
 de Evaluación de Equipamiento

Revisó  
  
 Ing. Leobor Watanabe Ortega  
 Jefe de Área Radioterapia y  
 Programas Especiales

Elaboró  
  
 Mtra. Ma. Del Rosario Jaime  
 Rodríguez  
 Coordinadora de Programas  
 de Enfermería

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
 AUTORIZADO POR EL LICITANTE

HYB

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: JESUS ERNESTO GARCIA VALDEZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 19/09/2024 16:48

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Firmante: MANUEL DE JESUS LOPEZ CASTRO

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 19/09/2024 16:52

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Firmante: JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 20/09/2024 10:34

[Redacted]

Firma:

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP

[REDACTED]

Firmante: MARIA DE LOURDES DIAZ ESPINOSA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 20/09/2024 17:17

Certificado:

[REDACTED]

[REDACTED]

Firmante: OPERADORA COMERCIAL INTEGRAL SA DE CV

RFC: OCI071011UX5

Número de Serie [REDACTED]

Fecha de Firma: 20/09/2024 20:34

Certificado:

[REDACTED]

[REDACTED]

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP